

ORDENANZA Nº: 3643/09.-

Ramallo, 20 de mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de instaurar la fecha fundacional de la localidad de **El Paraíso – Partido de Ramallo**; Y

CONSIDERANDO:

Que los primeros pobladores se asentaron en el predio de lo que es hoy la estación ferroviaria;

Que la Localidad de **“El Paraíso”** está marcada por importantes hechos históricos anteriores a la creación del Partido de Ramallo;

Que es digno de destacar y conmemorar al **Sr. Pedro Agotegaray (h)**, que fuera ungido Intendente Municipal de Ramallo desde 1.925 hasta 1.927, para luego ocupar su banca de Diputado Provincial en 1.928, desde donde en forma brillante fundamenta en 1950 el Proyecto de Ley para la expropiación de tierras que pertenecieran a María Unzue de Alvear; Ley elemental en la formación del pueblo de “El Paraíso” en la jurisdicción del Partido de Ramallo;

Que el grupo poblacional, en su mayoría inmigrantes, dio forma y origen a una comunidad agrícola ganadera con un importante desarrollo socio cultural logrado por los colonos que fueron los verdaderos hacedores del trabajo fecundo y progresista de **“El Paraíso”**;

Que la rica historia de la Localidad de “El Paraíso” se nutre también de otro jalón de gran relevancia como el paso del Ferrocarril “Central Argentino” estableciéndose los primeros pobladores alrededor de la Estación “El Paraíso”;

Que dicha estación toma el nombre de la estancia que existía en el lugar, denominada anteriormente “Del Medio” y que pertenecía a Saturnino Martínez de Hoz;

Que a fines del siglo XIX, Emilio Martínez de Hoz cede en forma gratuita un espacio en su estancia para el funcionamiento de una escuela con el objeto de dar respuesta educativa al primigenio grupo de pobladores. Así nace la Escuela Nº 4 en junio de 1883 en la Estancia El Paraíso;

Que en dicha estancia, en el año 1867 funcionó la sede municipal;

Que no resulta menor rescatar hechos trascendentes para una comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el día **14 de Junio del año 1883**, como fecha de la Fundación ----- de la localidad de **El Paraíso – Partido de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente ordenanza a los Diputados Ricardo Goros----- tiza, Graciela Rego y Roberto Filpo y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Los **ANEXOS I; II y III** pasan a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.-----